

Despacho Comisorio No. 003
Radicación Interno.: 7305540890022023-00118
Demandante: Eloísa Macabares
Demandado: Henry Forero Sierra

CONSTANCIA SECRETARIAL. Armero Guayabal, Tolima, doce de diciembre del dos mil veintitrés. A despacho del señor Juez con respuesta del Juzgado Promiscuo de Familia del Circuito del Libano, Tolima, en donde solicitan la devolución del presente despacho comisorio, sin diligenciar, en atención a que el proceso se encuentra suspendido y mediante auto se ordenó el levantamiento de las medidas cautelares.



Marco Aurelio Sandoval Calderón
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARMERO GUAYABAL

Armero Guayabal, Tolima, doce de diciembre del dos mil veintitrés.

Dada la información obtenida del Juzgado Promiscuo de Familia del Circuito del Libano, Tolima, a raíz del proceso de liquidación de la sociedad patrimonial entre compañeros permanentes, promovido por Eloísa Macabares, contra Henry Forero Sierra, radicado bajo el guarismo 73411318400120230012700, se dispone:

Devolver sin diligenciar el despacho comisorio 003 del dieciocho de agosto del dos mil veintitrés, al Juzgado de origen.

NOTIFIQUESE.

EL JUEZ,



FABIAN RICARDO BERNAL DIAZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARMERO GUAYABAL
La Providencia anterior se notifica por
ESTADO No. 105
Hoy, 13 de diciembre del 2023
Alba Karina Bermúdez Sánchez Secretaria ad-hoc